

PROVIDENCIA, 11 OCT 2013

EX.Nº 2232/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N° 22.752 de fecha 30 de Septiembre de 2013, de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL".-

3.- **VISITA A TERRENO :** A las 11:00 horas, del día 16 de Octubre de 2013, en la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal (Avda. Pedro de Valdivia N°963).-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 14:00 horas del día 22 de Octubre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 16:00 horas del día 28 de Octubre de 2013, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 4 de Noviembre de 2013, a las 17:00 horas.-

6.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 4 de Noviembre de 2013, a las 17:05 horas.-


7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 17:10 horas del día 4 de Noviembre de 2013.-


8.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$1.000.000-, con una vigencia hasta el día 2 DE FEBRERO DE 2014.-

9.- La encargada del proceso es doña YESENIA HERNANDEZ VIDAL, de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 11 de Octubre de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


LAUTARO CONTRERES AGUILERA
Alcalde (S)

LCA/MRMO/IMYJ/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2595 /

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

Memorando N° **22.752**
Antecedente: No hay.
Materia : Licitación Pública "Servicio integral de control y monitoreo de flota vehicular de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal".

PROVIDENCIA, 07 SET. 2013

DE : ADOLFO GONZÁLEZ VARGAS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación por el servicio denominado "**Servicio integral de control y monitoreo de flota vehicular de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal**", para su consideración y trámites correspondientes.


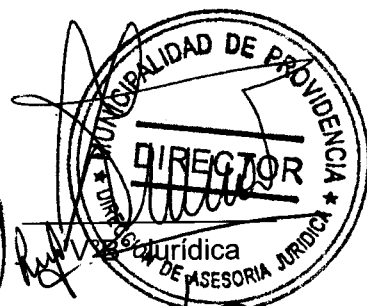
Saluda atentamente a Ud.,


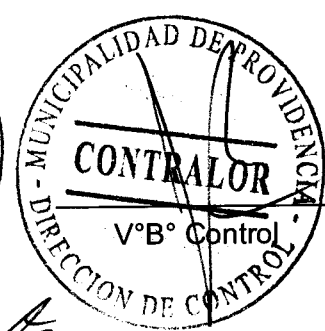

ADOLFO GONZÁLEZ VARGAS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL


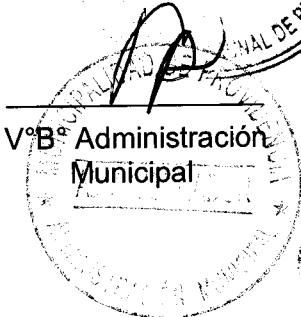
AGV 

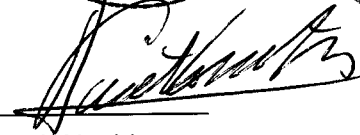
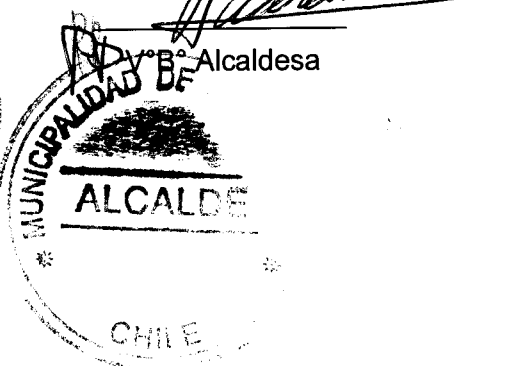
Distribución/
- Archivo Dirección.


V°B° SECPA DIRECTOR



DIRECTOR
DE ASESORIA JURIDICA



CONTRALOR
V°B° Control



V°B° Administración Municipal



V°B° Alcaldesa
ALCALDE


26670
11-10-2013

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL”**

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público	: 11 de octubre de 2013.
Visita a terreno a las 11:00 hrs. en la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal (Pedro de Valdivia N°963)	: 16 de octubre de 2013
Presentación de consultas en Portal Mercado Público hasta las 14:00 hrs	: 22 de octubre de 2013
Aclaraciones y Respuestas a consultas en Portal Mercado Público desde las 16:00 hrs.	: 28 de octubre de 2013
Fecha de cierre Recepción de Ofertas Mercado Público a las 17:00 hrs.	: 04 de noviembre de 2013
Fecha de acto de apertura electrónica a las 17:05 hrs.	: 04 de noviembre de 2013
Fecha de acto de apertura económica a las 17:10 hrs.	: 04 de noviembre de 2013

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal**BASES ADMINISTRATIVAS****LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL”****1.- GENERALIDADES****ARTICULO Nº 1:**

Las presentes Bases regirán el llamado a propuesta pública para la “**Servicio integral de control y monitoreo de flota vehicular de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal**”, de 50 móviles.

La Municipalidad podrá contratar servicios municipales, esto es, aquellos que debe realizar en cumplimiento de funciones impuestas por la ley para dar satisfacción a las necesidades de la comunidad, en cuyo caso entregará la gestión del servicio por un tiempo determinado.

El otorgamiento y término anticipado del servicio establecido en la presente propuesta requerirá el acuerdo del Concejo Municipal.

ARTICULO Nº 2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, por el Reglamento de la ley de Compras, Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº 3:

Podrán presentarse a la Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO Nº 4:

Las Bases y demás antecedentes de la presente propuesta estarán disponibles a través del Portal Web, www.mercadopublico.cl.

ARTICULO Nº 5:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través del Portal de Mercado Público en la fecha indicada en el Itinerario de Licitación, publicado a través del Portal de Mercado Público. Las respuestas a las consultas y aclaraciones se harán por escrito en el mismo medio el día fijado en el Itinerario de Licitación y éstas pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases Administrativas y/o Bases Técnicas según corresponda.

Será responsabilidad de cada oferente participante, obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 6:

Los interesados en participar del presente llamado podrán asistir a una visita a terreno, con el

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

objeto de conocer las Instalaciones Municipales de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal. Dicha visita se llevará a efecto los días y hora que se indican en el Itinerario de Licitación. **Esta visita no será obligatoria.**

ARTICULO Nº 7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del Servicio, salvo los que se indican expresamente en la Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

ARTICULO Nº 8:

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el itinerario de licitación:

A. Antecedentes Administrativos:

En forma física:

A.1.- Garantía de Seriedad

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en su Itinerario de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguros Cod. 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" (Original y fotocopia) a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, cuyo vencimiento deberá ser al **02 de febrero de 2014.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de seriedad de la oferta presentada por la empresa (Nombre del proponente) por la propuesta denominada "**Servicio integral de control y monitoreo de flota vehicular de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°12 de las presentes bases.

En forma digital:

- A.2.- Individualización completa del oferente**, conforme al formulario indicado en **Anexo N° 1**.
- A.3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.
- A.4.-** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2).
- A.5.-** Copia vigente de la **Patente Municipal**, según el rubro respectivo del oferente.
- A.6.-** Documentos que acrediten **situación financiera** de la empresa:
Certificado Bancario de una misma institución bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta, que acredite lo siguiente:
- Antigüedad de la cuenta corriente.
 - Comportamiento de la Cuenta Corriente respecto al cumplimiento y protestos.
- A.7.- Antecedentes Curriculares de la empresa**, mediante los cuales acredite experiencia de a lo menos 5 años en la prestación de servicios, materia de la presente licitación, adjuntando para ello Nómina **Resumen de Empresas con los cuales ha mantenido Contrato**, conforme a formato indicado en **Anexo N° 3** de las presentes Bases Administrativas.
- Los proponentes podrán acompañar certificados de contratos vigentes durante los últimos 5 años, emitidos por el mandante, el cual diga relación con el comportamiento presentado por la empresa durante el periodo de vigencia del respectivo contrato.
- A.8.- Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°4), la cual incluye:
- Declaración de no tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos.
 - Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.

- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años
- Declaración de no tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

A.9.- Propuesta Técnica, de acuerdo a formato Anexo N° 7 de las presentes bases administrativas.

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo N° 10 de estas bases.-

B.- Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

B.1.-Carta Oferta, conforme a formulario indicado en Anexo N° 5 de las presentes bases administrativas, debidamente firmadas por el representante legal. Los valores económicos se considerarán en NETOS y se expresarán en UF (Unidades de Fomento).

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO N° 9:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Protección Civil y Seguridad Vecinal o por quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°8, letra A.1.-

Se revisará en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°8, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal invocada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal".

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

4.- EVALUACION:

ARTICULO N° 10:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por funcionarios de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal y de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el Acto de Apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los "Antecedentes Administrativos" incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el "FORO INVERSO" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|------|
| • Oferta Económica | 50 % |
| • Experiencia | 20 % |
| • Propuesta Técnica | 25 % |
| • Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta | 5 % |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°6 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

5.- ADJUDICACIÓN:

ARTICULO N° 11:

La Municipalidad realizará la adjudicación del Servicio integral de control y monitoreo de flota vehicular sólo a una empresa a conforme a los valores ofertados en Anexos N° 5 de las presentes Bases Administrativas, obligándose éste a mantener vigente el valor de las ofertas presentadas por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el artículo 8º letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO N° 12:

La adjudicación de la propuesta se realizará previo acuerdo del Concejo, mediante Decreto

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

Alcaldicio el que será notificado al proponente favorecido por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverá a los proponentes sus garantía sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo o tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se informará, a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

6.- LIBRO DE SERVICIOS

ARTICULO Nº 13:

La inspección técnica llevará un libro de servicios donde se anotarán las deficiencias u observaciones que merezcan el desarrollo del servicio. Por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen.

7.- CONTRATO

ARTICULO Nº 14:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y ofertas de los proponentes.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior, la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso del contratista en la suscripción del contrato, del mandato a que se refiere el artículo 22 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el proponente favorecido deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

ARTICULO Nº 15:

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO Nº 16:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTICULO Nº 17:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal, en adelante Inspección Técnica del Servicio (ITS). El Departamento de Computación e Informática será la Unidad de Apoyo Técnico.

8.- GARANTIAS

ARTICULO Nº 18:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por el equivalente a 3 mensualidades, expresada en UF (unidades de fomento) y con una vigencia igual a la del contrato más 90 días corridos desde la fecha de inicio de éste, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el adjudicatario.

En caso de no contar con Boleta o Vale vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº 102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato** por el mismo monto y vigencia señalada precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad el siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de **(Nombre del adjudicatario)** por el "Servicio integral de control y monitoreo de flota

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

vehicular de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

ARTICULO N° 19:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes.

ARTÍCULO N°20:

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N° 21:

Las boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo 18 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N° 22:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo 18 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su completa ejecución, y sólo se terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva, en la forma dispuesta en el artículo N° 39 de estas bases.

ARTICULO N° 23:

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

El contratista deberá entregar a la Unidad encargada del contrato la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas".

9.- VALOR DEL CONTRATO:

ARTICULO Nº 24:

El contrato será a SUMA ALZADA y los valores serán expresados en UF. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El concepto "valor total del contrato" corresponderá al valor total impuesto incluido multiplicado por 24 meses.

10.- REAJUSTES:

ARTICULO Nº 25:

El contrato no tendrá reajustes de ningún tipo ya que está expresado en UF.

11.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS

ARTICULO Nº 26:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al adjudicatario que amplíe hasta en un 30% el servicio contratado y/o disminuya en un 30% el servicio respecto del valor base estipulado en el contrato.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, como asimismo el servicio extraordinario, deberá ser aprobado mediante el VºBº correspondiente o rechazado por la Alcaldesa. Esta aprobación o rechazo será comunicada al adjudicatario por la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal a través del Libro de Servicios, sólo después de ello se podrá iniciar el servicio.

Los servicios extraordinarios, aumentos o disminuciones del mismo deberán ser aprobados por la Alcaldesa y serán ratificados por el correspondiente Decreto Alcaldicio. e

En caso de ampliación del servicio la empresa adjudicada deberá realizar los nuevos trabajos de acuerdo a los valores originalmente pactados.

Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal así lo indique en el Libro de Servicios. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con una garantía complementaria al nuevo valor mensual contratado, expresada en UF (unidades de fomento), con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal**12.- PAGOS****ARTICULO Nº 27:**

El servicio mensual (ítem 1) se pagará sin anticipos por mes vencido, dentro de los 15 primeros días del mes siguiente de la recepción conforme de la factura, de acuerdo al valor ofertado. Se considerará el valor de la UF del último día del mes vencido.

El valor del Ítem 2 se pagará una vez recepcionado conforme por parte de la ITS la instalación de los 50 dispositivos en la flota municipal y realizada la capacitación.

ARTICULO Nº 28:

Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal entregará al adjudicatario el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.

PARA CADA ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el estado de pago.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento al servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

El pago de los servicios extraordinarios desarrollados, se efectuará una vez recibido por la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal el contrato de modificación respectivo, momento en el cual solicitará una factura independiente a la del servicio mensual.

ARTICULO Nº 29:

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el Artículo 3° N° 2 de la referida ley N° 19.983, de 2004.

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal**13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO****ARTICULO Nº 30:**

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el adjudicatario contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

ARTICULO Nº 31:

Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución del servicio contratado, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del Servicio. Esta obligación no exime al adjudicatario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO Nº 32:

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el adjudicatario de la propuesta.

ARTICULO Nº 33:

El contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del servicio con quien deberá entenderse la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal en relación de la misma. Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular y correo electrónico.

14.- PLAZOS**ARTICULO Nº 34:**

El contrato tendrá una duración de 24 meses para el servicio de arriendo, soporte y mantenimiento de los equipos. El plazo de la instalación e implementación del servicio será propuesto por el oferente en la Carta Oferta en días corridos.

A la firma del contrato comenzará a regir el plazo de Instalación e Implementación del servicio y una vez recepcionada dicha etapa, se dará inicio a los 24 meses del servicio de arriendo.

15.- MULTAS**ARTICULO Nº35:**

La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o aquellas que le impone la ley.

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

La Municipalidad mantendrá un estricto control sobre los servicios que debe entregar la empresa, con el objeto de detectar irregularidades y aplicar las multas y sanciones que correspondan.

Las multas que aplicará la Municipalidad al contratista, son las que se indican a continuación y se notificarán a través del Libro de Servicios:

1. Retraso en el inicio de la etapa de capacitación de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio, se multará a la empresa con el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.
2. Si el servicio que se contrato se desempeña deficientemente en la labor encomendada, por mala calidad de servicio de posicionamiento de la flota, mala calidad de los equipos utilizados en los móviles, mala calidad en la emisión de los Informes o exportación de datos y/o por falla en el Software o acceso a él, se multará a la empresa con 1 UTM por falta.
3. Si el Inspector del Servicio solicita reemplazo de un dispositivo con GPS de un móvil, la empresa deberá realizarlo dentro de las 24 horas siguientes de haberse solicitado, de no hacerlo efectivo, se multará a la empresa con el equivalente 1 UTM por cada día de atraso.
4. Retraso en el inicio de las etapas de implementación y puesta en marcha, de acuerdo al cronograma de trabajo establecido en la carta Gantt entregada por la empresa. Se multará a la empresa con el equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.
5. Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras, 1 UTM por instrucción.
6. Incumplimiento en las exigencias establecidas en las Bases Administrativas, 1 UTM por infracción y por día de atraso según corresponda.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

En el evento que el monto acumulado de las multas durante los últimos 12 meses móviles supere el 20% del valor anual del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

ARTICULO N°36:

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del servicio, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO N°37:

Una vez transcurrido el plazo del contrato, la ITS, el contratista y el Director de Protección

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

Civil y Seguridad Vecinal, procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Definitiva.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:

ARTICULO N°38:

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

ARTÍCULO N°39:

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal y el contratista.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al contratista por la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal.

Si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

ARTICULO N°40:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Quiebra o insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal


adjudicatario asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección Municipal correspondiente, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.

En estos eventos prestación del servicio terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

También podrá terminar anticipadamente el servicio por mutuo acuerdo entre las partes.

18.- OTRAS DISPOSICIONES**ARTÍCULO N°41:**

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.



ADOLEO GONZALEZ VARGAS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD
VECINAL

/IZP

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal**BASES TÉCNICAS****LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL”****1.- INTRODUCCIÓN**

La Municipalidad de Providencia a través de su Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal, cuenta en la actualidad con una flota de 50 vehículos motorizados, que se dividen entre: automóviles, camionetas y motocicletas; destinados a ser un medio de “Alerta Temprana” para prevención de hechos delictuales en la comuna y a su vez realizar fiscalizaciones relativas al ámbito municipal. Estos vehículos están coordinados por una central de informaciones llamada CIC, a través de la línea telefónica 1414. Además posee un sistema de telecomunicaciones radial que distribuye los móviles en la comuna, dando así un servicio de seguridad integral.

2.- CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El objetivo de esta licitación es contar con un servicio integral de control y monitoreo de la flota vehicular de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal que incluye:

Ítem 1: Servicio Mensual

- Arriendo de equipos GPS, con su respectivo soporte y mantenimiento durante la vigencia del contrato, para cubrir la flota vehicular de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal, que actualmente corresponde a 50 móviles.

Ítem 2: Instalación e Implementación del Servicio

- Instalación y configuración del equipo en arriendo, tanto al inicio del contrato como en los posibles aumentos y cambios necesarios.
- Software de control y monitoreo de la flota vehicular con las especificaciones mínimas descritas en el punto 3.5 de las presentes Bases.
- Integración con el software municipal de la Central de Información Comunal (CIC), cuyas especificaciones serán entregadas a la empresa adjudicada al inicio del contrato.

La Municipalidad espera obtener un aporte significativo de la empresa adjudicada en la entrega del servicio conforme al enfoque de la administración que centra la acción en 10 ejes programáticos, siendo la seguridad ciudadana uno de ellos, proyectando una integración con el vecino e integrando soluciones informáticas hacia la gestión de seguridad integral.

La cantidad de recursos utilizados para el desarrollo del servicio a contratar será de exclusiva responsabilidad del contratista el cual debe prever que los requerimientos nunca queden sin ser resueltos en el plazo estipulado de cada una de las actividades a desarrollar.

El servicio debe ser integral, entendiendo por este concepto que el contratista debe proveer de todos los materiales, equipamiento y actividades que sean necesarias para brindar un excelente servicio y que resuelvan todos los requerimientos planteados por el Municipio durante la vigencia del contrato.

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

3. ANTECEDENTES GENERALES

3.1. Las presentes Bases Técnicas reglamentarán la contratación de un Servicio Integral de Control y monitoreo de Flota Vehicular con el objeto de poder dar seguimiento, controlar y mejorar la gestión y disponibilidad de información respecto del movimiento de los móviles que operan en mapas de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal para la Municipalidad de Providencia.

La Municipalidad actualmente posee un sistema en arriendo de control y monitoreo de flota vehicular, el cual está en servicio en la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal.

3.2. El Servicio a contratar contempla los siguientes aspectos:

- a) Instalación del equipamiento de posicionamiento global (GPS) en cada uno de los móviles de la flota.
- b) Habilidad del sistema computacional de seguimiento y monitoreo, en el cual residirá el software encargado de controlar y gestionar la información emanada de los móviles en terreno, además de adecuarse a los requerimientos mínimos solicitados en el punto 3.5 de las presentes bases técnicas.
- c) El software debe trabajar en modalidad Cliente/Servidor, por su rendimiento e integración con el sistema CIC Municipal.
- d) Proveer de Servicios Web para la integración con otros sistemas, cuando lo solicite la Municipalidad.
- e) Entregar un servidor con las características necesarias para utilizar una Base de Datos del tipo SQL SERVER" igual o superior a 2005. El servidor que aloje la Base de Datos deberá estar disponible para el personal técnico municipal.
- f) En la base de datos deben existir, como mínimo, las siguientes Tablas y Procedimientos Almacenados, que el sistema CIC utiliza en su trabajo diario:
 - Tabla "ULTIMA POSICIÓN DEL MÓVIL". Esta tabla almacena la última posición que el móvil entregó, junto con su velocidad, dirección, latitud/longitud, Unidad Vecinal, etc. Para el caso de la Unidad Vecinal, la Municipalidad entregará un mapa y las reglas para deducirla.
 - Tabla "ESTADO DEL MÓVIL". Esta tabla almacenará el estado actual del móvil (Ocupado/Desocupado), fecha, hora, etc.
 - Tabla "DESTINO". En esta tabla el sistema CIC ingresará la información de los procedimientos, por ejemplo dirección del incidente o kilometraje inicial del móvil, para que el sistema GPS tome los datos y los despliegue en su sistema.
 - La construcción de los siguientes Procedimiento Almacenado:
 - i. Que permita entregar una Latitud y Longitud y que devuelva en que calle se encuentra.
 - ii. Que permita entregar dos puntos y devuelva la distancia calculada en metros lineales.
 - iii. Que al entregar una Latitud y Longitud devuelva la Unidad Vecinal.
 - iv. Otros Procedimientos Almacenados que puedan surgir durante la explotación del sistema sin costo para la Municipalidad.
- g) Adecuación de la cartografía digital de la comuna proporcionada por la Municipalidad y puntos de interés municipal que deberán georeferenciarse.

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

- h) Servicio técnico en lo referente al equipamiento "insitu" y mesa de ayuda en lo referente al software a utilizar, sin costo adicional para el municipio. En modalidad 24*7.
- i) Capacitación, detallada en el punto 3.7 de las presentes bases, para el uso del software, para 10 personas aproximadamente.
- j) El servicio debe iniciar en el mes de Julio 2013.

La Municipalidad dispondrá de personal idóneo para solucionar inconvenientes administrativos y/u operativos del CIC que sean atribuidos a problemas municipales.

- 3.3. El proceso contempla la habilitación de equipamiento en los móviles de la flota vehicular (Automóviles, Camionetas y Motos) los cuales tendrán la función vigilancia y resguardo en la comuna en materias de Seguridad Vecinal.

Habilitación y puesta en marcha del sistema integral de monitoreo (software) que utilizará la Municipalidad.

Para la coordinación del proyecto, la Municipalidad designará un Coordinador General o ITS el cual será el interlocutor válido entre el municipio y la empresa adjudicada.

3.4. La empresa adjudicada se compromete ante la Municipalidad de Providencia con lo siguiente:

- a) Cumplir la planificación establecida en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las consultas, si las hubiere. De existir problemas o retrasos en el inicio o ejecución de una de ellas, se aplicarán las multas que correspondan.
- b) Los operadores del sistema serán capacitados por personal de la empresa en las dependencias municipales. Se efectuarán evaluaciones directas al personal de operaciones, de tal modo de detectar refuerzo en la capacitación, sin costo adicional para el Municipio.
- c) El equipamiento instalado en los móviles de la flota vehicular deberá operar las 24 horas del día y los 365 días del año eficientemente.
- d) El software utilizado para el control y gestión de los móviles de la flota vehicular deberán operar las 24 horas del día y los 365 días del año correctamente.
- e) La empresa deberá reemplazar cualquiera de los equipos instalados en los móviles ante cualquier falla detectada en ellos o cambio de móvil, a simple petición del ITS y quedará estampado en el libro de servicios. El plazo para reemplazar el equipamiento será máximo de 48 horas, sin costo adicional para la Municipalidad.
- f) La empresa deberá realizar actualizaciones o modificaciones ante cualquier falla detectada en el software, a simple petición del ITS y quedará estampada en el libro de servicios. El plazo máximo para esto, será de 72 horas, sin costo adicional para la Municipalidad.

La Municipalidad requiere el servicio de control y monitoreo en forma permanente. Si la empresa debe reemplazar algún equipamiento por cualquier motivo, la Municipalidad acepta el nuevo equipamiento puesto en reemplazo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, punto 3.5 "Especificaciones mínimas del Hardware GPS", sin costo adicional para la Municipalidad.

3.5. Especificaciones mínimas del Hardware GPS

- a) El dispositivo GPS se debe instalar en cada uno de los móviles, el cual debe realizar el envío de diferentes estados de control: posición, velocidad y dirección Norte, Sur, Sur-Este, etc.) en la

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

modalidad ONLINE, a través del protocolo de comunicaciones de transmisión de datos inalámbrico GPRS u otra tecnología capaz de enviar y recibir datos con la misma o mejor calidad. Dicho dispositivo GPS debe estar sellado e instalado en el móvil de forma de impedir cualquier manipulación ajena al personal designado por la empresa.

- b) El dispositivo GPS debe ser capaz de almacenar la información recopilada por el GPS en una memoria cuando el dispositivo GPS este OFFLINE y retransmitir automáticamente esta información una vez que vuelva a estar ONLINE en forma íntegra y sin pérdida de la información para que sea almacenada en la base de datos.
- c) El dispositivo GPS no debe exceder de un margen de error de 15 metros de la posición real del móvil.
- d) El dispositivo GPS debe ser capaz de ser configurado directa o remotamente.
- e) El dispositivo GPS deberá tener como frecuencia de transmisión de su posición cada 30 segundos.
- f) Los dispositivos GPS que se instalen en motocicletas deberán estar protegidos por una caja que permita su operación en la intemperie bajo todo clima. La empresa cambiará el equipamiento al ser detectado cualquier falla en él.
- g) La comunicación de datos a utilizar será GPRS u otra tecnología capaz de enviar y recibir datos con la misma o mejor calidad, debe permitir una transmisión de datos tal que no modifique el costo mensual del servicio ofertado. Para dichos efectos la empresa debe entregar una tabla de equivalencia entre datos transmitidos v/s tiempo (segundos parametrizados).
- h) El dispositivo GPS debe interactuar y/o comunicarse con diversos periféricos opcionales que la empresa entregue como valor agregado a su propuesta de solución, estos dispositivos GPS pueden ser:
 - Sensores Digitales y Análogos tales como: Apertura y cierre de puertas, sensor fotoeléctrico y botón de pánico u otros que la empres especifique en su propuesta técnica.
 - Periféricos tales como: cámaras de video, notebooks, PDAs, MDTs, PocketPC, Impresoras u otros que la empresa especifique en su propuesta técnica.
 - Dispositivos GPS que permitan almacenar información de agresiones a los inspectores o detectar si los funcionarios se encuentran dentro de los móviles.
- i) El dispositivo GPS debe operar en los vehículos municipales, con el consumo de electricidad, que no debe exceder la capacidad de las baterías, ni provocar su rápida descarga. Como antecedente se menciona que los turnos son de 8 horas.

Especificaciones mínimas del Software:

- a) El software debe adecuarse a los requerimientos de la Municipalidad de Providencia, considerando como mínimo las funcionalidades operativas y vigentes actualmente.
- b) El software debe trabajar bajo plataforma Windows (cliente/servidor), de acuerdo a las especificaciones detalladas en el punto 3.6 de las presentes bases técnicas, además de ser multiusuario. La empresa deberá ocupar los equipos computacionales ya existentes en la Municipalidad o de lo contrario la empresa adjudicada entregará el o los equipos computacionales necesarios para implementar la solución propuesta sin costos adicional para el municipio.
- c) El software se divide en 4 módulos principales:
 - Software de Monitores Flota.
 - Software de despacho de procedimientos.
 - Software de reportes.
 - Software de Web.
- d) La empresa adjudicada debe certificar la seguridad de la información y que esta no será difundida u

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

- obtenida por personas ajenas a este proceso, a través de un acuerdo de confidencialidad que será firmado una vez adjudicada la propuesta.
- e) El software debe trabajar ONLINE con perfiles de usuarios y la comunicación entre el móvil y la base de datos debe ser en tiempo real, de acuerdo a la frecuencia de transmisión que se desee parametrizar por cada móvil en forma individual o por un grupo de ellos solo para personal designado.
 - f) El software debe permitir al operador del sistema: Visualizar en pantalla completa (con la cartografía digital de la comuna) en modalidad ONLINE la totalidad de los móviles, un grupo de ellos o un móvil a solicitud del operador. Además el operador debe recibir información constante, con una frecuencia detallada en el siguiente punto 9, de la velocidad, dirección y estado de sus móviles.
 - g) El software debe incluir funcionalidades mínimas a solicitud del usuario de: utilizar comandos simples que permitan desplazarse sobre la cartografía y junto con la información de los móviles poder realizar zoom, busca de móvil y/o desplegar información asociada en forma rápida y eficiente.
 - h) Los tiempos de respuesta del sistema deben ser eficientes y deben entregar una información oportuna al operador del sistema. Siendo el parámetro de medición y comparación los tiempos que actualmente entrega el sistema vigente de GPS.
 - i) La frecuencia del reporte del móvil a la base debe ser programable de manera remota desde las estaciones de monitoreo. Los reportes de los móviles deben poder programarse entre 5 y 30 segundos. El tiempo promedio de parámetro es de 30 segundos, no obstante en situaciones de emergencia este parámetro puede disminuir por un periodo no mayor a 30 minutos, transcurrido este tiempo el sistema deberá volver a su estado normal de 30 segundos.
 - j) Registro de alertas para cumplimiento de tareas dinámicas de despacho de móviles a puntos definidos en el momento con el sistema CIC de la Municipalidad, esto quiere decir que si la CIC despacha a un móvil a un punto (calle y N^o o a un cruce de calles) el sistema debe registrar el punto de inicio del móvil, hora, fecha, punto final, hora, fecha, distancia recorrida, tiempo utilizado.
 - k) Registro y recepción de alertas en caso de entrada/salida de áreas geográficas, tales como cuadrantes y unidades vecinales, una dirección preestablecida y/o puntos de control (puntos georeferenciados) que está asignado a un móvil o a un grupo de ellos. Estas alertas entregarán la ubicación e identificación del móvil y tipo de alerta correspondiente junto con la fecha y hora en una ventana de aviso en la aplicación, y también opcionalmente podrán ser enviadas a las personas designadas por la Municipalidad para la recepción de Alertas.
 - l) Registro y recepción de alertas en caso de que dos móviles estén detenidos juntos (en un perímetro de 50 metros a la redonda) por más de un tiempo determinado, el cual debe ser parametrizado entre 5 a 60 minutos por eventos que sean planificados.
 - m) Georeferenciación de localizaciones y búsqueda de direcciones realizable por pantalla ya georeferenciadas. Como por ejemplo: Comisarias, Instalaciones municipales, consulta de calle y número, cruce de calles, etc., que entregue el municipio.
 - n) Capacidad de desplegar información en forma parcial o total de capas cartográficas que se encuentren previamente georeferenciadas según requerimientos de la Municipalidad.
 - o) Registro de la información almacenada en el servidor de base de datos, que proporcione la posición, velocidad, dirección, distancias, detenciones y estados de los móviles durante su recorrido para gestión y análisis posterior histórico de reportes, auditoria en cartografía, estadísticas y graficas.
 - p) Reportes del tipo:

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

- Recorrido histórico de los móviles con trazado en la cartografía.
 - Reporte como documento detallado por móvil/calles recorridas/tiempo. El recorrido histórico debe poder verse en pantalla en tiempo real o parametrizado, para un móvil, un grupo o la totalidad de ellos.
 - Reportes de estadísticas de velocidad: por rangos mayores y promedios.
 - Reportes de detención por vehículo, con tiempo detenido, fecha, hora y ubicación cartográfica.
 - Reporte de llegada a puntos de control, indicando el tiempo real utilizado desde el punto de inicio al punto final. Cada vez que los vehículos pasan por puntos georeferenciados y registrando su cumplimiento de itinerario, el cual será entregado por el sistema CIC.
 - Reporte de entrada y salida de móviles a los cuadrantes y/o unidades vecinales.
 - Reporte de kilometraje recorrido por el vehículo, en una fecha determinada o en un rango de hora determinado para un día. La empresa debe especificar el margen de error de esta información además de informar cual es su fórmula de cálculo de kilometraje recorrido.
- q) Modulo Web para consulta de ubicación de un móvil o grupo de ellos, entregando información sobre la posición, velocidad y estado en forma de geotexto o gráficamente. Con perfil de acceso por usuario.
- r) El sistema debe contemplar una ayuda en línea para el usuario.
- s) Se deberá considerar el acceso a los datos desde internet si se requiere previa coordinación con la empresa adjudicada.
- t) El software debe indicar el estado de los móviles en pantalla OCUPADO/DESOCUPADO en tiempo real de acuerdo a los despachos de cada vehículo en terreno. Para contar con esta información se debe interactuar a nivel de base de datos con el sistema CIC de la Municipalidad.
- u) La empresa debe entregar un plan respaldo de la información recopilada por los GPS, además de tener en línea a lo menos dos meses de información histórica para ser consultada. En la necesidad de consultar información más antigua debe crear un procedimiento sencillo de rescate de dicha información.
- v) Todos los reportes deben ser parametrizados en rangos de fechas/hora calendario, a seleccionar por usuario.
- w) Se debe considerar el requerimiento de exportación de los datos y reportes a utilitarios como Word, Excel o Access a definir con la empresa.
- x) Modulo WEB para consulta de reportes anteriormente descritos de los móviles a través de internet con perfil de acceso por usuario.
- y) El software debe tener la funcionalidad de interactuar o comunicarse con otros sistemas u otros elementos, estos pueden ser:
- a. El software debe poder integrarse con otras aplicaciones y bases de datos ya existentes en la Municipalidad; como por ejemplo sistema CIC (Central Información Comunal) y su base de datos entre otras bases de datos de la Municipalidad a definir con la empresa.
 - b. Software de comunicación entre el sistema CIC y algún medio de comunicación o “dispositivo inalámbrico” que permita el envío y recepción de información de interés municipal al inspector que se encuentra en terreno.
- z) La empresa será responsable de licenciar todo software que necesite para la implementación del sistema y será la única encargada de tener los certificados necesarios.

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

Al inicio del proyecto, se realizará una reunión entre el ITS, las unidades usuarias y el contratista, la que tendrá como objetivo definir un plan de trabajo a ejecutar, el cual incluirá las fechas de las reuniones de trabajo, el establecimiento de puntos de control de los avances para la implementación de requerimientos y pruebas para la instalación de las mejoras. Todo lo anterior con la finalidad de mantener una coordinación constante entre el contratista y la Municipalidad.

La Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal abrirá un “Libro de Servicio” donde se registrara todo lo relevante acontecido con la contratación y ejecución de los servicios y la designación del jefe de proyecto municipal encargado de la supervisión del contrato.

El jefe de proyecto contraparte, deberá visar en conjunto con la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal, los folios del libro de servicios, en donde se anotaran todos los eventos u observaciones atinentes al desarrollo del proyecto.

La empresa adjudicada deberá entregar lo siguiente:

- Manual de Instalación correspondiente a cada sistema.
- Ubicación Física de cada sistema, sus componentes y tamaños.
- Los requerimientos mínimos de funcionamiento del software.
- Manual de usuarios.

Los manuales deberán ser entregados en formato PDF en español, en un CD y en papel.

3.6. PLATAFORMAS MUNICIPALES

La plataforma actualmente operativa en la Municipalidad es la siguiente:

Sistema Operativo

Base de Datos

Oracle 8.05

Oracle 9i

Microsoft SQL 2000 Server

Sistema Operativo para Web

Windows 2000 Server con Service Pack 3

Redhat Linux

Bases de Datos para Web

Microsoft SQL 2000 Server

Oracle 9i

MySql

3.7. Capacitación

De acuerdo a requerimientos de personal operativo del sistema, las capacitaciones se realizarán durante las dos primeras semanas de puesta en marcha del Sistema, el horario y los días que se efectuará esta capacitación se coordinarán de mutuo acuerdo con la empresa.

Además de contar con un profesional del área para solucionar cualquier inconveniente que se

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

produzca en la puesta en marcha del software.

3.8. El horario del servicio a contratar es de Lunes a Domingo las 24 horas del día, todos los días del año.


3.9. La Municipalidad actualmente cuenta con una dotación de 50 móviles. Sin embargo debe entregar un valor unitario por móvil por el servicio mensual.

3.10. La empresa deberá entregar, en la Propuesta Técnica, una carta Gantt con el detalle de al menos 2 mantenciones preventivas al año "insitu" de todo el equipamiento utilizado en el Servicio.

3.11. La empresa debe presentar, en la Propuesta Técnica, una carta Gantt con el detalle de los tiempos y tareas asociados a la habilitación de los móviles, instalación y puesta en marcha del software y la capacitación de este. Esta planificación será revisada y visada por la Municipalidad.

El oferente deberá presentar en su propuesta técnica un plan de trabajo y los beneficios de los servicios ofertados.

3.12. Si la empresa oferente presenta un equipamiento especial que entregue "valor agregado" al software y que no está descrito en las presentes bases, deberá entregar un informe explicativo de los beneficios de lo ofertado junto con el costo asociado. El costo debe estar a suma alzada y los valores expresados en UF. La Municipalidad estudiará la conveniencia de integrarlos al contrato por lo que la empresa entregará un listado de partida que permanecerá vigente por la duración del contrato.



ADOLEO GONZÁLEZ VARGAS
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL

CGV/MAG/JVL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA:

**“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL”****1) DATOS DE LA EMPRESA:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

NOMBRE FANTASÍA _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____

RUT _____ E-MAIL _____

GIRO EMPRESA _____

2) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO(S) _____

RUT _____ E-MAIL _____

Firma Representante Legal

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

ANEXO N° 2

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL”**

EMPRESA : _____

RUT : _____ E-MAIL _____

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201_____.

RESUMEN DE EMPRESAS CON CONTRATO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS
LICITACIÓN PÚBLICA
**"SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL"**
EMPRESA : _____

RUT : _____ **E-MAIL** _____

1	NOMBRE EMPRESA							
	Persona de Contacto				Cargo			
	Correo Electrónico				Teléfono			
	Vigencia del Servicio		Desde		Hasta			
	Descripción General Servicios Contratados							
	MONTO TOTAL		Año'10	\$	Año'11	\$	Año'12	\$

2	NOMBRE EMPRESA							
	Persona de Contacto				Cargo			
	Correo Electrónico				Teléfono			
	Vigencia del Servicio		Desde		Hasta			
	Descripción General Servicios Contratados							
	MONTO TOTAL		Año'10	\$	Año'11	\$	Año'12	\$

3	NOMBRE EMPRESA							
	Persona de Contacto				Cargo			
	Correo Electrónico				Teléfono			
	Vigencia del Servicio		Desde		Hasta			
	Descripción General Servicios Contratados							
	MONTO TOTAL		Año'10	\$	Año'11	\$	Año'12	\$

REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
FIRMA : _____
FECHA : _____

DECLARACIÓN JURADA**LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL”****NOMBRE EMPRESA** : _____**R.U.T** : _____**TELEFONO** : _____ **E-MAIL:** _____**DECLARA:**

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma Oferente o Representante Legal**Fecha** _____

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

ANEXO N° 5

CARTA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL”**

NOMBRE EMPRESA : _____
R.U.T : _____
TELEFONO : _____ **E-MAIL:** _____

Nuestra oferta para el Servicio Integral de Control y Monitoreo de Flota Vehicular para la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal corresponde a:

ITEM 1: Servicio Mensual

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO UF	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO MENSUAL UF
EQUIPO GPS		50	

ITEM 2: Instalación e Implementación del Servicio

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO UF	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO UF
INSTALACIÓN EQUIPOS GPS e IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO		50	

Plazo de instalación _____ días corridos a contar de la firma del contrato.

NOTA: Los precios ofertados deben incluir gastos generales, utilidades y todos los descuentos que se ofrezcan.

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
FIRMA : _____
FECHA : _____

METODOLOGIA DE EVALUACION DE OFERTAS**LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL”**

Conforme a lo establecido en el Artículo N° 10 de las presentes Bases Administrativas; la evaluación de las ofertas se realizará a través de una comisión evaluadora, integrada por miembros de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal y la Secretaría Comunal de Planificación.

1. OFERTA ECONOMICA (50%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza las siguientes fórmulas para los ítems ofertados:

a) Ítem 1: Servicio Mensual (80%)

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor Mensual
OE = Oferta de la empresa Mensual

$$\text{a} = \text{Puntaje} \times 0,80$$

b) Ítem 2: Instalación e implementación del servicio (20%)

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

$$\text{b} = \text{Puntaje} \times 0,20$$

$$\text{Total Puntaje 1} = (\text{a} + \text{b}) \times 0,50$$

2. EXPERIENCIA (20%)**Años en el Mercado**

Se evaluarán los años de la empresa en el rubro de la licitación, según currículum que se entreguen. El puntaje estará dado de acuerdo al siguiente cuadro:

Experiencia	Puntaje (puntos)
De 0 a menos de 1 año	20
De 1 a menos de 3 años	40
De 3 a menos de 5 años	80
De 5 años y más	100

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{puntaje} \times 0,20$$

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
3. PROPUESTA TÉCNICA (25%)

Para la calificación de la cada sub factor, detallados en la propuesta técnica, se coordinará la comisión evaluadora, quienes calificarán en escala de 1 a 100 los sub factores indicados, entregando mejor calificación a aquellas metodologías propuestas y desarrollos acreditados, de acuerdo a la siguiente pauta:

a) Antecedentes Técnicos (80%)

Propuesta Técnica	Puntaje (puntos)
No presenta antecedentes	Fuera de bases
Sólo lo menciona	5
Presenta el antecedente sin explicación	10
Antecedente con explicación media	20
Antecedente con explicación general	50
Antecedente con explicación desarrollada	80
Antecedente con explicación desarrollada, ejemplos y plazos acorde al proyecto.	100

Se analizarán para ello los siguientes sub factores:

- Sub Factor: Explicación del Servicio Ofertado
- Sub Factor: Antecedentes Curriculares del Oferente
- Sub Factor: Características y Especificaciones del equipamiento y software
- Sub Factor: Plan de Contingencia, Resguardo y Procedimiento de Recambio
- Sub Factor: Plan de Capacitación en uso de equipos y software ofertado

$$a = \text{Puntaje} \times 0,80$$

b) Plazo de Instalación e Implementación (20%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

$$b = \text{Puntaje} \times 0,20$$

$$\text{Total Puntaje 3} = (a+b) \times 0,25$$

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 ptos.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo Nº10 de las presentes Bases Administrativas.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

ANEXO N° 7

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR
DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL”**

El oferente debe entregar como mínimo la siguiente información en su propuesta técnica y con el siguiente orden:

1. Plazos y ejecución del proyecto. Incluye Ítem 1: Servicio Mensual e Ítem 2: Instalación e Implementación del Servicio”
 - a. Carta Gantt del Plan de Mantenimiento de los dispositivos GPS, de acuerdo al punto 3.10 de las Bases Técnicas.
 - b. Carta Gantt para implementación del servicio ofertado, esto es habilitación de los móviles, instalación y puesta en marcha del software y capacitación de este, con actividades y plazos, de acuerdo al punto 3.11 de las Bases Técnicas.
2. Explicación en detalle del servicio ofertado, tanto en hardware como software.
3. Antecedentes Curriculares del oferente.
 - a. Currículum de la empresa en materia referente a esta propuesta. Debe indicar certificado de contratos ejecutados en los últimos 5 años, emitidos por el mandante, de acuerdo a formato del Anexo N° 3.
 - b. Currículum de las personas que participarán en el servicio, indicando claramente la actividad a desempeñar dentro del equipo, para lo cual se debe detallar:
 - i. Nivel de estudios indicando área relacionada.
 - ii. Indicar cantidad de años de experiencia en este tipo de servicios.
 - iii. Indicar certificaciones y especializaciones en productos de comunicaciones, relacionados con la marca ofertada por el contratista.
 - iv. Indicar cantidad de años en la empresa y cantidad y tipo de proyectos ejecutados en esta.
4. Características y/o especificaciones del equipamiento y software involucrados con los servicios. Adjuntar información para validar lo ofertado en la etapa de evaluación.
5. Planes de Contingencia, resguardos y procedimientos de recambio de equipos.
6. Plan de Capacitación en el uso del equipo y software ofertados.
7. Factores no exigidos en la propuesta y que aporten a una mejor oferta, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.12 de las bases técnicas.